

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
BIBLIOTECA "DR. SANTIAGO NAVARRETE"



TESIS DOCTORAMIENTO PRESENTADA POR:
SAMUEL VALENZUELA

1898

T.D.JES
1898
V19u



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
BIBLIOTECA "DR. SANTIAGO NAVARRETE"

LA UNION CENTRO-AMERICANA

TESIS

PRESENTADA

A LA

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

DE LA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

DE LA

— Universidad Nacional —

DE

EL SALVADOR

POR

Samuel Valenzuela

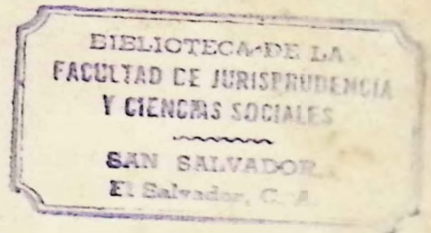
EN EL ACTO PUBLICO DE SU

DOCTORAMIENTO

á las de la del día de Marzo

DE

1898



SAN SALVADOR

TIPOGRAFIA SALVADOREÑA, 8ª AVENIDA SUR, N. 4



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
BIBLIOTECA "DR. SARDENILLO NAVARRETE"

378.7284
UES-7. D.
V19u
1898

89

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS SOCIALES, UES



12105369

PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

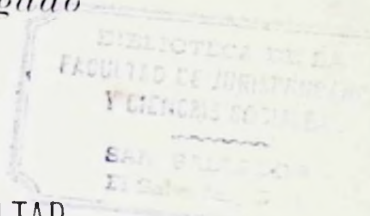


RECTOR,

Doctor don Manuel Delgado

SECRETARIO,

Doctor don Víctor Jerez



JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD

DECANO,

Doctor don Salvador Gallegos

PRIMER VOCAL,

Doctor don J. Francisco Arriola

SEGUNDO VOCAL,

Doctor don Belisario U. Suárez

SECRETARIO,

Doctor don José Belisario Navarro

SUPLENTES

SUB-DECANO,

Doctor don Alberto Mena

PRIMER VOCAL,

Doctor don Joaquín Bonilla

SEGUNDO VOCAL,

Doctor don Víctor Manuel Mirón

PRO-SECRETARIO,

Doctor don Gonzalo Mixco.



378-7384
UES-T.D.
V190
1898

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS SOCIALES, UES



12105368

EL ACTO PUBLICO DE MI DOCTORAMIENTO Y ESTE TRABAJO

LOS DEDICO :

A la memoria, para mi veneranda, de mi abuela,

Doña Josefa R. de Valenzuela;

A mis padres,

*Doctor don Antonio Valenzuela
y doña Ercilia F. de Valenzuela;*

A mis hermanos,

Antonio y Alberto;

A la memoria de mis hermanas,

Maria Teresa, Ercilia y Rosa;

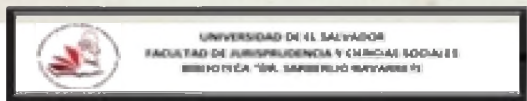
A mis maestros,

*los señores doctores don Juan Maria
Villatoro, don Ricardo Moreira, don Da-
vid Castro y don Francisco Martinez
Suñeres;*

Y al señor doctor

Don Juan José Samayoa.

BIBLIOTECA DE LA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS SOCIALES
SAN SALVADOR,
El Salvador, C. A.

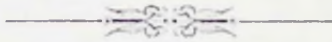


UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



BIBLIOTECA DE LA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS SOCIALES
SAN SALVADOR,
El Salvador, C. A.

LA UNION CENTRO-AMERICANA



I



PRESENTO este trabajo á la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia en el último acto de mi carrera universitaria, porque debiendo resolverse dentro de poco la cuestión de un modo definitivo para los tres Estados que forman la República Mayor, admira la indiferencia de los políticos que permanecen como ajenos á tan trascendental acontecimiento, destinado á influir decisivamente en la suerte de Centro-América; y aunque reconozco las dificultades del asunto, no he querido renunciar á tratarlo, siquiera sea para recordar su deber á los llamados á esta clase de estudios.

Los Estados centroamericanos parecen destina-

dos por su posición geográfica, su origen, la unidad de su régimen colonial y las necesidades de su política, á formar una sola entidad. Esta conclusión ha sido enunciada y reconocida como exacta desde nuestra emancipación, y á realizarla se han dirigido los trabajos de las mejores inteligencias del istmo, que han visto en la Unión la garantía más firme del porvenir brillante de nuestro suelo. La idea ha sido ensalzada por publicistas, aplaudida aun por escritores extranjeros y simbolizada en mil alegóricos emblemas inspirados por el más puro amor patrio; la diplomacia de algunas naciones la ha combatido en tanto que la favorece la de otras; ha servido de bandera á muchas guerras, y es la aspiración que se revela en todos los movimientos políticos de importancia de la historia centroamericana.

Aceptada sin vacilación, han fracasado, sin embargo, las diferentes tentativas hechas para llevarla á cabo.

Sin tiempo ni elementos para analizar los diversos Tratados, paso á hacer un estudio encaminado á demostrar que se han exagerado las ventajas de la Unión y adoptádose un medio inadecuado para obtenerla, porque casi siempre, examinando los resultados, que se presumen excelentes, se ha desatendido el objeto principal — el modo de realizarla —; y de aquí tal vez dependa lo infructuoso de tales esfuerzos: en otros términos, parece que en las convenciones, olvidando la Unión política y la aptitud ó capacidad de los Estados para ella, que es lo primero y quizá lo único á que debieran concretarse, se han extendido sus autores en la uniformación de las leyes civiles y penales, determinación de la residencia del nuevo Gobierno, fórmula de los fallos judiciales y otros varios, algunos de los cuales, ni son dignos de considerarse en acto semejante; de modo que no han dado más resultado que una liga personalista y unitaria, mas no un lazo federal estable.



BIBLIOTECA DE LA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS SOCIALES

SAN SALVADOR,
El Salvador, C. A.

Indudablemente, los Estados ~~centroamericanos~~ constituyendo una sola nacionalidad, formarían ante los demás, persona más respetable; podrían alcanzar mayor progreso, ensanchar sus relaciones mercantiles entre ellos mismos y con las otras naciones, y aumentar sus rentas por la disminución y supresión de ciertos empleados; pero no es cierto que se extinguirían las ambiciones y se consolidaría el orden, hasta el grado de ser efectivas y prácticas las garantías y acatadas las leyes por la sola creación del vínculo común, ni tampoco que las economías llegasen por de pronto, hasta la completa supresión de los ejércitos, ó á poner á los Estados en aptitud de poder construir, por sus propios medios, grandes obras de utilidad pública, ni otras muchas ventajas que los unionistas incondicionales quieren sostener. Estos progresos pueden ciertamente alcanzarse pero en un tiempo que por hoy no es posible fijar, y para lograrlos, requiérese, justamente, larga paz y unión estable, que no han podido existir; y los estadistas, olvidándose de ello, divagan, ponderando las consecuencias de la Unión y dejando por buscar el modo de obtenerla, objeto principal, puesto que la constitución de la nueva República, no viene á modificar el modo de ser de los Estados, ni á unir su interés, base principal de la federación, sino solamente los deseos de los mandatarios, conservándose por lo mismo, mientras la buena armonía subsista entre ellos. Unión de individuos y no de naciones, no puede durar más tiempo que el corto en que se mantienen acordes sus voluntades.

El asunto de la Unión Centro-americana ofrece gran dificultad, así por la generalidad de conocimientos que demanda, la profundidad filosófica y



tacto político que requiere, como por el vital interés que encierra para estos pueblos. Tratándose de él hay la creencia de que por lo benéfica y salvadora de la idea, debe sacrificarse todo á su consecución, y este error ha contribuido no poco á los lamentables desaciertos que se han venido sucediendo al tratarla, por que no consultándose todos los intereses, ni conciliándose las pretensiones opuestas, déjense motivos de disociación, que más tarde obran como dirimientes de la gran tendencia. También ha dado lugar, principalmente en El Salvador, donde la idea cuenta con mayor número de ardientes partidarios, á esas traiciones tan frecuentes como deshonrosas de muchos jefes militares distinguidos y aun de no pocos hombres públicos importantes; ajenos al ejercicio de las armas. Hay que persuadirse de que es preferible el régimen autonómico actual á la unión mal cimentada, que vendría á ser causa grave de perturbaciones mayores, acabando con el escaso progreso que hoy se obtiene. La Unión debe ser formada después de reflexión y ensayo; débese considerar que para algunos de los Estados, y quizá para todos, la Unión es un verdadero peligro, por encontrarse en la vida independiente y soberana de que disfrutaban, en condiciones mejores que bajo las inciertas que les esperan al amparo de una sola enseña nacional; y por lo mismo, para que se resuelvan á renunciar voluntariamente á su autonomía, preciso es que se les ofrezcan suficientes garantías de paz.

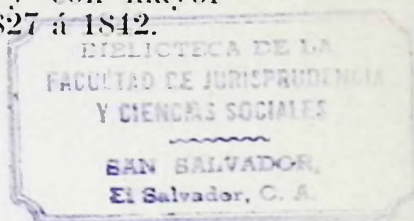
Otra consecuencia de aquel error de quererlo sacrificar todo á la Unión, es la festinación de los procedimientos y la conclusión á que han llegado algunos de pretender que debe procurarse aun por la fuerza; afirmación enteramente opuesta á la verdad, pues la fuerza sólo vendría á dar á esta idea odiosidad tremenda, muy difícil de combatir. Los pueblos centroamericanos nada ventajoso reportarían de la Unión impremeditada, y al contrario, veríanse más



expuestos á turbulencias y desórdenes que desacreditarían esta causa, con la cual se ha querido coonestar tanto propósito ambicioso, tanto prestigio ilegítimo. Unidos los Estados, vendrían estos pueblos á estar sometidos á un Gobierno común, que sería otra causa de discordia, de tanta mayor importancia, cuanto que sería inevitable y permanente. El progreso que en la actualidad se consigue es lento, y lucha de continuo con las ambiciones que motivan nuestras guerras, las defraudaciones y complacencias serviles que degradan y la ignorancia y poco patriotismo que toleran estos desmanes de la tiranía; pero aún en condiciones tan desventajosas algo se adelanta, y este pequeño y trabajoso progreso se vería detenido con una mal pensada Unión: el Gobierno Federal, con lo complejo de su organización, las prevenciones de los Estados y los gastos comunes que ocasionaría el sostenimiento de aquellas autoridades, vendría á ser causa de grandes disidencias que nos darían otros quince años de guerra, con todas las calamidades que forman su cortejo, y con mayor deshonor nuestro que en los años de 1827 á 1842.

III

No se remediarían los males actuales con la formación de un solo Gobierno, por que el daño no está en vivir desunidos, sino en lo arraigada que en las costumbres y vida política de estos pueblos está la tiranía, protegida por viciosísimas instituciones, que con sus defectos presentan los mejores refugios, para eludir — los que abusan — sus reponsabilidades. Los Estados, tiranizados aisladamente, lo serían con más frecuencia y facilidad, cuando por su imprevisión hicieran solidarias las causas de desorden que cada uno tiene: no puede constituirse un Gobierno nacio-



nal común en condiciones mejores que las que los Estados presentan naturalmente de por sí; y á la verdad, las actuales no parecen las más favorables para aquel fin: comercio, no existe entre ellos, ó es de deplorable insignificancia; relaciones científicas, periodísticas ó de otra índole, tampoco existen; se desconoce la política, la opinión de la prensa, los hombres influyentes; no hay ni curiosidad de conocer las distintas secciones; vivimos tan alejados unos de otros que tenemos noticias muchas veces de los demás Estados, por los europeos y norteamericanos, antes que directamente de ellos. En la actualidad las revueltas se suceden sin perturbar por lo regular el orden en las otras, mas vinculada su existencia, no sería posible, á menos de que el Gobierno Federal sirviera de mero adorno y no se resintiera de estas emergencias.

Centro América va, pues, fraccionada, por un camino más seguro de progreso y obtiene un adelanto más efectivo, que si sus pueblos se unieran por un pacto que no fuera durable, ni pudiera resistir á las ambiciones locales y personales, y que se vería roto necesariamente más tarde ó más temprano, por que subsistiendo las causas de mal Gobierno y de perturbaciones, muy lógico es que no se alteren los resultados.

Hasta ahora la resolución que se ha dado al problema de la Unión es la pronta constitución de un Gobierno común que iría allanando los inconvenientes que se presentarán y aproximando los Estados: los hechos contradicen tal partido y la razón prescribe que por ese trabajo de aproximación, si se admite la palabra, debe de comenzarse dejando la creación del Gobierno común para después: hay que concluir tratados pero no de unión política, sino de unión comercial, uniformación de régimen aduanero, unidad de diplomacia, reglamentaciones de talones monetarios y demás medidas. La política estrecha del per-



sonalismo debe abandonarse y ensanchar la del verdadero interés de los pueblos: estos vínculos aunque menos aparentes ofrecen mayor firmeza y harían gozar á los contratantes de las ventajas de la Unión sin exponerlos á sus riesgos: así la alianza ofensiva y defensiva daría la mayor respetabilidad: una convención encaminada á disminuir los ejércitos permanentes, limitaría los gastos que demanda este servicio: un buen tratado de comercio implantaría la cooperación industrial de unos y otros Estados, favorecida por la asociación aduanera y las fáciles vías terrestres de comunicación. Pero á todo ésto se opone la desconfianza y ambición de los mandatarios que no trabajan por la idea sino á condición de ser cada uno de ellos quien tenga la primacía en la nueva entidad: por donde se ve que el primero y mayor obstáculo de la Unión está en los gobernantes de los Estados, que teniendo la mayor suma de poder, por la organización del Gobierno, encarrilan á su antojo la política haciéndola servir su interés particular en perjuicio del interés nacional: lo que arguye la necesidad de la reforma de aquellas instituciones en el sentido de desvanecer esa autocracia ó cesarismo legal que han creado, y encomendar eficazmente el poder al pueblo — verdadero soberano — que lo ejercería por medio de su representación, bien que reservándose el ejercicio de algunas delicadas é importantes atribuciones.

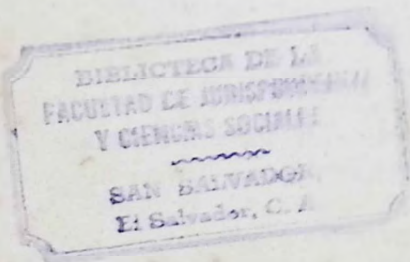
Conviene que la Unión se efectúe paulatinamente principiando por lo más práctico y seguro, aunque á primera vista no parezca importante, y terminando por la Unión política: principiar por unir los pueblos para después someterlos á un solo Gobierno, sujetando algunos otros ramos, como la legislación civil, métodos de enseñanza y otros, á ciertos principios generales, sin pretender la completa igualdad. Ésta sería difícil de obtener é innecesaria para la adopción y establecimiento del sistema de Gobierno federativo que conviene aceptar.

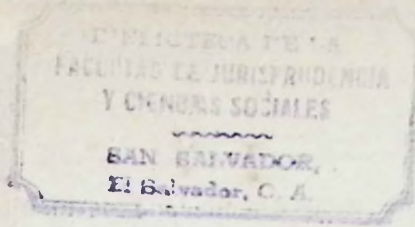


La Unión no vendría á introducir mudanza en el régimen autonómico interno. Las autoridades federales no entenderían más que en los asuntos de representación exterior, aun cuando solo afecten á uno ó varios de los federados, algunos otros negocios de interés común y de la supervigilancia de ciertos ramos.

Samuel Valenzuela

San Salvador, Marzo 14 de 1898.





PROPOSICIONES

Derecho Natural. — Fundamento de la fuerza obligatoria del contrato.

Código Civil. — La calidad de hijo espúreo puede probarse respecto de la madre, cuando no es ella la demandada, por el hecho de haber alimentado al hijo en concepto de tal.

Derecho Romano. — La legislación romana es digna de estudio no solamente por su sabiduría, sino también por el método filosófico con que trata las cuestiones.

Derecho Internacional. — El perfeccionamiento de los medios de destrucción en las guerras, mitiga los estragos de éstas.

Derecho Constitucional y Constituciones de Centro-América. — La organización política de El Salvador es una rémora para su progreso.

Derecho Diplomático. — No hay razón para que en las Democracias termine la misión del Ministro por el cambio de Presidente de la República.

Estadística. — Debieran encomendarse á un cuerpo independiente y con arbitrios propios los trabajos estadísticos.

Código de Minería. — Si denunciada una mina alegare otra persona que ha sido ya concedida, la decisión de este punto corresponde á la justicia ordinaria.

Leyes administrativas. — La tarifa de aforos carece de un plan uniforme que le sirva de base para el cobro de los impuestos aduaneros.

Código de Comercio. — A las quiebras de las sociedades anónimas no son aplicables todas las disposiciones de este código.

Economía Política. — Los bancos deben garantizar los billetes en circulación con valores equivalentes al que ellos representan.

Derecho Administrativo. — Una buena administración de



be consultar las necesidades de los administrados y acomodar á ellas los principios científicos.

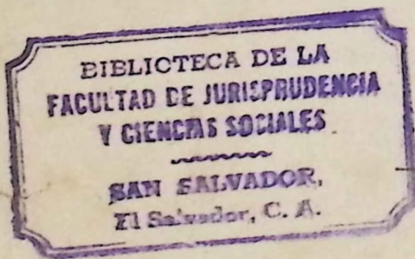
Código de Pracedimientos Civiles. — Los juicios verbales comunes debieran seguirse por los trámites de los sumarios, aunque verbalmente y suprimiendo la forma especial de las citaciones y emplazamientos.

Código Penal. — Cuando la pena del delito más grave, en su grado máximo, es mayor que la suma de las penas correspondientes á las diferentes infracciones, apreciando las circunstancias agravantes y atenuantes, no debiera aplicarse la regla del artículo 65.

Código de Instrucción Criminal. — No es nulo el veredicto del jurado cuando se haya elevado á plenario la causa sin estar comprobada ni semiplenamente la delincuencia del procesado.

Código Militar. — Convendría definir lo que se entiende por delitos puramente militares, si ha de hacerse esta distinción.

Medicina Legal. — Los servicios de los profesores en Medicina deben sujetarse á arancel.





UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
BIBLIOTECA "DR. SARDORLO NAVARRETE"